



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas con treinta y nueve minutos, del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2019-0083 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], quien se identificó con Documento Unico de Identidad [REDACTED], en la cual requiere **“a) Copia de contratos y/o factura del gasto en publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019; b) Monto del gasto semanal de publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas) y prensa escrita. Desde el 1 de junio 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019”** y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: **NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, debido a que es inexistente, debido a que nuestra institución no cuenta con fondos asignados para publicidad, por lo que no se ha realizado este tipo de gasto.** **NOTIFÍQUESE:** Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer a la persona solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información

